



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0490 DEL AÑO 2.017

(05 SET. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA MENCIÓN DE HONOR POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA 2017”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, establece que se debe garantizar la vigencia de un orden justo con todas las formas y expresiones de vida, reconocer y proteger la biodiversidad, así mismo, en su artículo 79 establece: “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que en la adopción de las acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal se tendrá presente la normativa en materia de preservación de la salud pública contemplada en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas sanitarias y se establecen las normas generales para la protección del Medio Ambiente.

Que la Ley 84 de 1989 adopta las normas internacionales sobre protección animal y define los deberes de los propietarios y/o tenedores de animales domésticos, prohibiendo las prácticas crueles de maltrato y asesinato, así como la limitación de la libertad de los animales, entre otras consideraciones.

Que el Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá, D.C., establece comportamientos referentes a la tenencia responsable de los animales y al comportamiento de los paseadores y sus mascotas en espacio público.

Que el Acuerdo 489 de 2012, promueve estrategias de educación que integren acciones que permitan dignificar la vida animal, fomentar nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes formados en una ética ambiental, garantizar la protección y derecho al bienestar de los animales en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo 599 de 2015, creó la “Mención de Honor por la Defensa y Protección de los Animales en el Distrito Capital”, con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el trabajo de las personas naturales y/o jurídicas que defienden y promueven de manera visible la protección y bienestar de los animales en la ciudad.

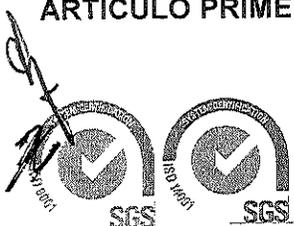
Que en artículo 3°, dispone que la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá, D.C., conferirá e impondrá anualmente el primer viernes del mes de octubre esta mención.

En consecuencia para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo 599 de 2015, la Mesa Directiva establece el procedimiento para otorgar la mención de honor en el presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación para la vigencia 2017, estará integrada por los Honorables Concejales: Diego Fernando Devia Torres, César Alfonso García Vargas y



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0490 DEL AÑO 2.017

(05 SET. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA MENCIÓN DE HONOR POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA 2017”

Jorge Eduardo Torres Camargo; la cual tendrá la facultad de fijar los criterios de idoneidad y mérito para otorgar la Mención de Honor a las personas naturales y/o jurídicas que defienden y promueven de manera activa y visible la protección y el bienestar de los animales en la Ciudad.

1. **Convocatoria.** Entre el 8 y el 15 de septiembre de 2017, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., convocará públicamente a las personas naturales y/o jurídicas que defienden y promueven de manera activa y visible la protección y el bienestar de los animales en la ciudad, para que se postulen.
2. **Publicidad y Divulgación.** Entre el 8 y el 15 de septiembre de 2017, el Concejo de Bogotá, D.C. divulgará la convocatoria a través de los medios de comunicación escritos y electrónicos que tengan a su disposición.
3. **Recepción y Postulaciones.** Las personas interesadas en postularse, radicarán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., tres (3) copias en medio magnético, la hoja de vida con las evidencias de las actividades realizadas en defensa y promoción de la protección y bienestar de los animales en la Ciudad.

Apertura: 08 de septiembre de 2017

Hora: 9:00 a.m.

Cierre: 15 de septiembre de 2017.

Hora: 5:00 p.m.

4. **Entrega de postulaciones y evidencias a la Comisión de Evaluación.** La Secretaría General remitirá a la Comisión de Evaluación las postulaciones y evidencias radicadas a más tardar el día 18 de septiembre de 2017.
5. **Selección de Ganadores de la Mención de Honor.** La Comisión de Evaluación se reunirá el día 25 de septiembre de 2017, para realizar el estudio, análisis, evaluación y selección de las postulaciones radicadas, de acuerdo con los criterios que fijen, dicha reunión la coordinará el Honorable Concejal Diego Devia Torres.
6. **Informe de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación radicará en la Secretaría General el informe de la evaluación de los trabajos con el nombre de la persona y/o personas que se harán acreedoras a la Mención de Honor a más tardar el día 25 de septiembre de 2017.
7. **Otorgamiento e imposición.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., otorgará Mención de Honor el primer viernes del mes de octubre, en el marco de la celebración de la “Semana Distrital de Protección Animal”, en el Distrito Capital.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0490 DEL AÑO 2.017

(05 SET. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA MENCIÓN DE HONOR POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C.

05 SET. 2017


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: 
Ana María Bernal
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: 
Luis Alberto Donoso Rincón
Secretario General de Organismo de Control

Francisco Melo Espitia
Asesor: Asesor Secretaría General


Yolima Herrera Martínez
Directora Técnica-Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0